Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno
y Reforma del Estado

RESOLUCION N° 0507
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 JUL 2017

VISTO:

El Decreto N° 1711/17 mediante el cual se reglamenta el Capítulo I de la Ley Provincial N° 13.461 y;

CONSIDERANDO:

que el Decreto referenciado reglamenta el Capítulo I, de la Ley N° 13.461, denominado "Los Espacios de publicidad Electoral en Medios de Comunicación Audiovisual", en cuyo artículo 13 se establece la obligación del Poder Ejecutivo de la confección de un Sistema Informático que asegure la transparencia del procedimiento de adjudicación de publicidad electoral, así como su seguimiento, interacción con los servicios de comunicación y su monitoreo;

que en virtud de ello, el Decreto N° 1711/2017 crea el "Sistema de Asignación de Publicidad Electoral" (S.A.P.E), asignándole facultades especificas a esta Secretaría de Comunicación Social en lo que a su funcionamiento refiere;

que el Sistema de Asignación de Publicidad Electoral (S.A.P.E.) se configura como un sistema informático integrado de asignación y distribución de publicidad electoral mediante el cual se propicia la interacción transparente, ágil y accesible de los Medios de Comunicación Audiovisual y de todas aquellas agrupaciones políticas que oficialicen precandidaturas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias así como también en las elecciones generales de cargos públicos provinciales y municipales;

que se torna necesario efectuar una detallada sistematización de los recaudos que las agrupaciones políticas participantes deberán tener especialmente presente al tiempo de gestionar su incorporación al Sistema de Asignación de Publicidad Electoral (S.A.P.E.);

que a su vez, resulta indispensable la regulación de la actuación de los Medios de Comunicación Audiovisual, quienes deberán verificar dentro de los plazos establecidos, el correcto cumplimiento de las especificaciones legales y técnicas contenidas en los anuncios electorales recibidos;

que resulta pertinente elaborar, aprobar y publicar las Guías de Usuario para las Agrupaciones Políticas y para los Medios de Comunicación Audiovisual;

que en virtud del artículo 3° del citado decreto, ésta Secretaría de Comunicación Social se encuentra facultada para dictar las disposiciones que fueren menester para regular las cuestiones operativas vinculadas al funcionamiento del sistema;

que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 2, 3 y 4 del Decreto N° 1711/2017;

POR ELLO

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno
y Reforma del Estado

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las especificaciones inherentes al funcionamiento del Sistema de Asignación de Publicidad Electoral (S.A.P.E.) las que como Anexo I se incorporan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la Guía de Usuarios para las Agrupaciones Políticas la que como Anexo II se incorpora a la presente y será publicada en el sitio web: www.santafe.gov.ar

ARTÍCULO 3°: Apruébase la Guía de Usuarios para los Medios de Comunicación Audiovisual la que como Anexo III se incorpora a la presente y será publicada en el sitio web: www.santafe.gov.ar

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HORACIO JAVIER RÍOS
Secretario de Comunicación Social
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE

ES COPIA

Lic. MARCELO J. MEIER
SUBDIRECTOR GENERAL
DE DECRETOS a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado